

~~RICARDO ANDRES VERA
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante
Ushuaia~~

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

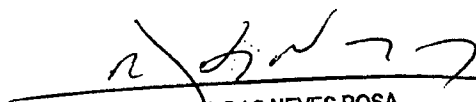
ARTICULO 1°.- AFECTASE al uso público, como Espacio Verde, una superficie aproximada de 786,88m2, correspondiente a las parcelas denominadas según nomenclatura catastral como F-40-28 y 31, conforme el croquis que se incorpora a la presente como Anexo I.


ARTICULO 2°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3227

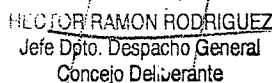
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 16/05/2007.

Jam.


RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante


JUAN CARLOS ARCANDO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



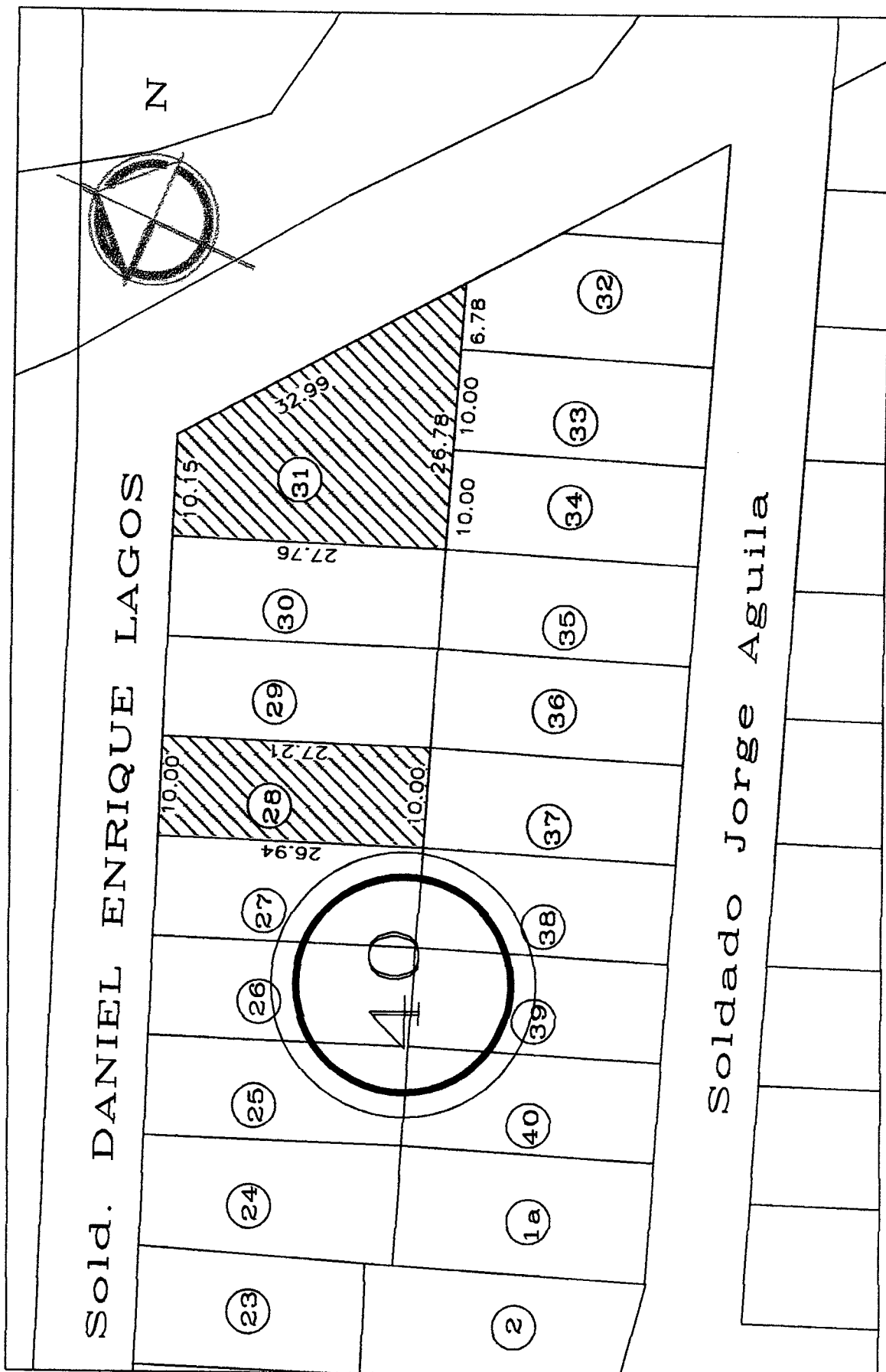
D^e FERNANDO ANTONIO VERA
Director Legal y Técnico
y Despacho General
Asesoría Letrada M.U.

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ASESORIA TECNICA

ANEXO I

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3227



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ROSA DO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante

JUAN CARLOS ARCANJO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AMANDO ALFONSO VERA
Abogado Legal y Técnico
Empaño General
Carrera Letrada M.U.

USHUAIA, 08 JUN 2007

VISTO el expediente N° CD-4311-2007 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 16/05/2007, mediante la cual se afecta al uso público, como Espacio Verde, una superficie aproximada de 786,88 m2, correspondiente a las parcelas denominadas según nomenclatura catastral como F-40-28 y 31.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 140 /2007, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3227, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 16/05/2007, mediante la cual se afecta al uso público, como Espacio Verde, una superficie aproximada de 786,88 m2, correspondiente a las parcelas denominadas según nomenclatura catastral como F-40-28 y 31. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 661 2007.-

am.

Lic. HECTOR A. STEFANI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia